



# Múltiples dimensiones de las violencias basadas en género



Violencia política de género en redes sociales. Guía de conocimiento, herramientas y recomendaciones  
*(Brasil y Argentina)*

ISBN: 978-631-308-180-6

Claudia Andrea Bacci  
Alejandra Oberti  
Mariela Peller  
Cristina Scheibe Wolff

Luiza Raquel Waulczinski  
Morgani Guzzo  
Lucas Saporosi  
Nayla Vacarezza

# Violencia política de género en redes sociales<sup>1</sup>.

Guía de conocimiento,  
herramientas y recomendaciones  
(Brasil y Argentina)

---

<sup>1</sup> Para la elaboración de este documento hemos recurrido a diversos trabajos: Cartilha Educativa sobre violencia digital de género (2024) del proyecto “A internet como campo de disputas pela igualdade de gênero”, coordinado por Cristina S. Wolff (FAPESC); Cartilha Educativa sobre violencia política de género del proyecto “MANDONAS: memórias, políticas e feminismos no Cone Sul (1980-2020)” coordinado por Joana María Pedro (CNPq); Corazones Verdes (2019) y Muteadas (2024) de Amnistía Internacional; y Herramientas para hacer frente a los discursos anti-derechos de CALALA (2025).

## INSUMOS CLAVE DE NUESTRA INVESTIGACIÓN

La mayor participación política de mujeres y diversidades sexo-genéricas en instancias electivas o legislativas ha sido acompañada en la última década de un incremento en la violencia contra su integración en espacios políticos. El principal objetivo de la violencia política de género es excluir a las mujeres y personas LGTBIQ+ de los espacios de decisión política, perjudicando la representación y la diversidad. Cuando los ataques dirigidos contra candidatas/es o funcionarias/os electas en sus redes sociales se incrementan, el resultado es un espacio público-político menos plural, inclusivo y diverso que afecta el ejercicio de la democracia.

Internet y las redes sociales han desempeñado un papel fundamental en la explicitación e intensificación de la violencia. Son espacios donde se despliegan estrategias de silenciamiento, hostigamiento y deslegitimación de mujeres, disidencias y representantes populares. La ilusión de anonimato que atraviesa el uso de internet y las redes sociales contribuye al re-surgimiento de discursos de odio, que afectan especialmente a las mujeres y personas LGTBIQ+ cuando actúan en la política. Poco a poco, estos discursos trascienden las redes sociales y comienzan a difundirse en el parlamento, en las calles e incluso en la prensa tradicional.

La violencia política de género en redes sociales es un fenómeno global con características locales. Es parte de un patrón transnacional, reforzado por dinámicas propias de cada país. Se intensifica en contextos de alta exposición política, como elecciones o debates legislativos clave, como por ejemplo la discusión por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Argentina, o la campaña *#EleNão* y la discusión de Proyecto Antiaborto (PL 1904) en Brasil.

La gran diversidad de violencias que operan a través de la vigilancia, el control o la manipulación de información, funcionan de manera interdependiente para configurar un *continuum online/offline* de violencia sexista según pautas socioculturales estructurales que buscan desalentar la participación de mujeres y diversidades sexo-genéricas en la vida política democrática. Así, estas violencias tienen efectos concretos en la vida pública y privada, no se quedan en el plano simbólico: inhiben la participación política, generan miedo, afectan la salud mental y pueden traducirse en agresiones físicas, especialmente cuando se ejercen cargos políticos representativos.

Estas violencias crecen exponencialmente cuando el componente de género, identidad sexo-genérica u orientación sexual se combina con determinaciones de clase, edad, raza o etnia. Cuantas más variables interseccionan las personas que participan en redes, mayor es el nivel de agresividad que reciben.

La violencia política de género on-line no proviene exclusivamente de usuarios anónimos. Entre quienes la ejercen se pueden encontrar personas contratadas anónimas, cuentas de

trolls pagas, bots impulsados por la Inteligencia Artificial, pero también personas motivadas ideológicamente. En muchos casos, se trata de legisladores, militantes partidarios o incluso funcionarios públicos que ejercen, avalan o reproducen estas agresiones.

## MARCOS LEGALES

**En el ámbito regional**, es especialmente relevante la *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política* (OEA, 2017), promovida por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI) en 2016. En su Artículo 3, l define la violencia política contra las mujeres, estableciendo que:

Debe entenderse por ‘violencia contra las mujeres en la vida política’ cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica (OEA, 2017: 25).

Por otra parte, el MESECVI realizó consultas regionales para la elaboración de la *Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia digital contra las mujeres por razones de género*.<sup>1</sup>

**En Brasil**, existen algunas leyes específicas que tienen por objetivo combatir las violencias contra las mujeres y/o por razones de género. Entre ellas se destaca la Ley nº 11.340/2006 (*Lei Maria da Penha*), que busca proteger y prevenir la violencia “doméstica” e “familiar” (calificada así en el texto de la ley); la Ley 12.737/2012 (*Lei Carolina Dieckmann*), que tipificó como delito el acceso no autorizado a dispositivos electrónicos para la obtención de datos personales; la Ley 14.132/2021, que tipifica el delito de persecución (*stalking*); y la Ley 14.540/2023, que creó el *Programa de Prevenção e Enfrentamento ao Assédio Sexual e demais Crimes contra a Dignidade Sexual e à Violência Sexual no âmbito da administração pública, direta e indireta, federal, estadual, distrital e municipal*.

En lo que se refiere al contenido difundido en internet, además de la aplicación de la legislación ya existente en casos de racismo, homofobia y otras formas de discriminación, Brasil cuenta con la Ley 12.965/2014 (*Marco Civil da Internet*), que establece principios, garantías, derechos y deberes para el uso de internet en el país, y prevé situaciones en

<sup>2</sup> Aquí está disponible la información sobre las consultas realizadas: <https://belemdopara.org/violencia-digital-contra-las-mujeres-por-razones-de-genero/>.

las que las plataformas pueden ser responsabilizadas por daños derivados de contenidos generados por terceros (art. 19). En ese sentido, el Supremo Tribunal Federal decidió, muy recientemente en junio de 2025, la inconstitucionalidad parcial de la norma vigente, estableciendo un nuevo entendimiento con efectos de aplicación general.<sup>2</sup>

Algunos de los elementos centrales de esta nueva interpretación son:

- Delitos contra el honor: los proveedores sólo pueden ser responsabilizados (es decir, tener el deber de pagar una indemnización) si incumplen una orden judicial de remoción del contenido. No obstante, nada impide que las plataformas retiren publicaciones con base únicamente en una notificación extrajudicial. Cuando un hecho ofensivo ya haya sido reconocido como tal por una decisión judicial y sea repetidamente replicado, todos los proveedores deberán eliminar las publicaciones con contenidos idénticos, a partir de una notificación judicial o extrajudicial, sin necesidad de nuevas decisiones judiciales al respecto.
- Delitos graves, como contenidos relacionados con intento de golpe de Estado, abolición del Estado Democrático de Derecho, terrorismo, instigación a la mutilación o al suicidio, racismo, homofobia y delitos contra mujeres y niñas/os: la responsabilización ocurre en caso de falla sistémica, es decir, cuando el proveedor no adopta medidas adecuadas para prevenir o remover contenidos ilícitos, incumpliendo su deber de actuar de manera responsable, transparente y cuidadosa.
- Delitos en general o actos ilícitos: la plataforma será responsabilizada si, luego de recibir un pedido de remoción, no elimina el contenido. Esta regla también se aplica a los casos de cuentas denunciadas como falsas.

En lo que respecta a la comisión de delitos en internet, Brasil también cuenta con la Ley 13.642/18 (conocida como *Lei Lola*), que autoriza a la Policía Federal a investigar cualquier caso de misoginia en el entorno digital.

Finalmente, en el ámbito político, la Ley 14.192/2021 establece normas para prevenir, reprimir y combatir la violencia política contra las mujeres, entendida como toda acción, conducta u omisión que tenga como objetivo impedir, dificultar o restringir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Esta ley modifica el Código Electoral, la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones, y tipifica como delito el hecho de excluir, no reconocer o impedir el ejercicio de derechos y libertades a una persona por el hecho de ser mujer o por su color, raza o etnia. También prohíbe la producción, oferta, comercialización o difusión de hechos que se sepa que son falsos o tergiversados. La pena prevista

es de 1 a 4 años de prisión, y puede aumentar en un tercio si la mujer está embarazada, es mayor de 60 años o es una persona con discapacidad.

**En Argentina**, en 2009 se sancionó la Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La violencia política (Ley N° 27.533) y la violencia digital (Ley N° 27.736, conocida como Ley Olimpia) por razones de género se incorporaron a la Ley de Protección integral en 2019 y 2023, respectivamente, para introducir estos nuevos elementos que no se encontraban contemplados en la formulación original. De acuerdo con estas leyes:

- La violencia política contra las mujeres es toda acción, conducta, omisión o agresión que tenga por objeto menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos y/o de participación en asuntos públicos de las mujeres.
- Está prohibido discriminar, hostigar, excluir o impedir a una mujer ejercer cargos públicos, postularse a elecciones o participar en espacios políticos por razón de su género, identidad de género, orientación sexual, etnia u otra condición.
- Es un delito difundir información falsa, misógina o con contenido violento con la intención de dañar la imagen, la voz o la libertad de participación política de una mujer.
- Este tipo de violencia puede ser sancionada penalmente, administrativamente y electoralmente, dependiendo del caso.
- Las penas varían según el tipo de delito, pero pueden incluir inhabilitación para ejercer cargos públicos, sanciones económicas, y penas de prisión si existen amenazas, coacción o daño agravado.

Por otro lado, la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 (2000), que protege ciertos usos indebidos de datos personales en entornos digitales (aunque necesita actualización para el contexto actual) y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 (2009), que regula los medios de comunicación tradicionales, contienen algunos elementos posibles de ser interpretados para pensar violencias en internet, aunque ciertamente en ambos casos necesitan ser actualizadas.

Finalmente, en el Código Penal Argentino, existen tipos penales que pueden aplicarse a agresiones en internet, como amenazas, coacción, hostigamiento digital, injurias y calumnias.

## TIPOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DIGITAL DE GÉNERO

se superponen y refuerzan mutuamente, revelando una matriz compleja y persistente de hostigamiento que, al potenciar discursos previos, se hace más cruenta.

- *Amenazas de violencia directa o indirecta*

Incluyen mensajes que anuncian o insinúan agresiones físicas o sexuales, con diferentes grados de brutalidad. Las amenazas de ataques físicos directos aparecen con frecuencia, pero también circulan formas más veladas —aunque no menos inquietantes— de intimidación. Estas amenazas buscan no solo silenciar a la destinataria, sino reinstalar el miedo como dispositivo de control. A menudo, se recubren de cinismo, sarcasmo o humor violento.

- *Abuso sexista y misógino*

Este tipo de violencia se sostiene en estereotipos patriarcales y se expresa a través de insultos que apuntan al cuerpo, la sexualidad, la moral o la maternidad de la víctima. Estos insultos son parte de un repertorio que busca desestabilizar subjetivamente, deslegitimar políticamente y reducir a las mujeres y personas LGTIBQ+ al lugar del escarnio público. No se trata solo de insultos: son gestos de disciplinamiento simbólico que reactivan imaginarios de castigo hacia quienes desbordan los márgenes asignados.

- *Acoso dirigido y campañas de hostigamiento (ataques “en jauría”)*

A diferencia de las agresiones individuales, este tipo de violencia se despliega de forma orquestada. Trolls, cuentas falsas o incluso usuarios reales operan de manera coordinada para saturar los canales digitales de personas elegidas por sus funciones o sus posicionamientos en la política. Lo que se pone en juego no es solo la agresión, sino la persistencia y la acumulación: crear un clima asfixiante, inhabilitar la palabra, forzar la retirada. En muchos casos, estas campañas se sostienen en discursos previamente legitimados por figuras con poder institucional, lo que las vuelve aún más peligrosas.

- *Doxeo y exposición de la intimidad*

Aquí la violencia se traslada a lo personal y lo privado. Se filtran direcciones, datos familiares, fotos íntimas o imágenes manipuladas con el objetivo de producir pánico, inseguridad o vergüenza. Además, en el caso de mujeres que participan de la vida política, este tipo de exposición se convierte en una amenaza que las excede porque no solo pone en riesgo su integridad, sino también la de sus entornos familiares. Se trata de una forma particularmente cruel de castigo, que trasciende el ámbito digital para instalarse en la vida cotidiana.

- *Violencia discriminatoria: racismo, clasismo, homofobia*

contra una mujer, sino que se destacan también otras determinaciones sociales (joven, villera, cartonera, lesbiana, trans, indígena, migrante). Los insultos racistas, xenófobos o clasistas no hacen más que reforzar un orden de exclusión que marca qué cuerpos son legítimos en el espacio público y cuáles deben ser expulsados. Lo cierto es que quienes encarnan más de una diferencia son también quienes enfrentan formas más virulentas y sistemáticas de violencia.

- *Minorización y deslegitimación*

Esta forma de violencia no siempre recurre a la agresión directa. A veces se manifiesta en forma de paternalismo, ironía o desprecio. Se descalifica la opinión de una legisladora porque “no terminó el secundario”, se la desacredita por “joven”, “choriplanera” o “sin trayectoria”. Esta lógica no solo busca invisibilizar su trabajo político, sino devolverla al lugar del margen, de lo prescindible. Como si no estuviera allí por derecho propio, sino por error o concesión.

- *Deshumanización y animalización*

Tal vez la forma más brutal y alarmante, es aquella que niega directamente la condición humana de la víctima. Se compara a las mujeres con ratas, bestias, plagas, enfermedades. Se las convierte en amenaza biológica, en invasión, en enemigo interno. Esta deshumanización no es retórica: habilita discursos de exterminio, justifica la violencia extrema y desactiva toda posibilidad de empatía. Es la antesala simbólica de lo que, en otros contextos históricos, ha devenido en formas sistemáticas de violencia política y social.

## DENUNCIAR

### ¿CÓMO PROCEDER ANTE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES?

Las plataformas digitales cuentan con mecanismos diseñados para reportar ataques y reforzar la seguridad de las y los usuarios. No obstante, estas medidas no siempre resultan efectivas si se quiere identificar al agresor y tomar medidas legales para frenar y sancionar la violencia en las plataformas digitales. En ese sentido existen algunas recomendaciones:

- No borrar los mensajes ni bloquear las cuentas de la persona agresora para no dificultar su identificación y mantener la evidencia. Se recomienda silenciar al agresor, pero no denunciar la cuenta en la plataforma hasta tanto no se haya preservado la evidencia digital, ya que el cierre de la cuenta puede llevar a la pérdida de prueba necesaria para la investigación.
- Recolectar las pruebas de la agresión. Tomar una captura de pantalla del encabezado del

mensaje, con el enlace, la fecha del evento y la identificación del agresor/usuario.

- Preservar la prueba de manera adecuada acercándose a una fiscalía. Para avanzar en el proceso legal, no bastará con la captura de pantalla, sino que se requiere realizar una pericia, mediante la extracción de la información del dispositivo. Por eso es importante conservar la prueba en el equipo.
- Denunciar. La denuncia puede realizarse en una fiscalía o en una comisaría (más abajo incluimos una lista de dónde hacerlo según el país)
- Proteger las redes sociales de la violencia política de género. Identificar, reportar y bloquear posibles bots de la red social utilizada. Es muy importante no interactuar con estos perfiles. El éxito de los reportes ocurre con las denuncias masivas, en las que los grupos denuncian el mismo hecho de forma conjunta, por lo que lo mejor es buscar el apoyo de los colectivos. Finalmente, nunca hacer clic en enlaces desconocidos enviados por perfiles sospechosos.

## CUIDARNOS COLECTIVAMENTE

### ¿QUÉ HERRAMIENTAS PODEMOS USAR PARA FRENAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES?

- Mostrar apoyo en redes sociales no solo respondiendo a las publicaciones de la víctima, sino también replicando su contenido.
- Crear contenido de apoyo, incluso videos cortos, que hablen no solo sobre la violencia, sino también sobre la importancia de que las mujeres se postulen a un cargo público.
- No replicar la violencia, ya que, aunque la intención sea denunciarla, esto aumentará las visualizaciones debido a la lógica del algoritmo. A veces es mejor no responder para no contribuir a la visibilización y amplificación del mensaje violento. Los algoritmos están diseñados para priorizar las publicaciones y cuentas que generan más interacciones. Además, esas interacciones consumen energía y tiempo que no se utiliza para trabajar en las iniciativas propias.
- Si se decide responder es clave no hacerlo de manera que refuerce la narrativa contraria. Es preciso usar comunicación no violenta para mostrar apoyo a la persona que ha sufrido violencia política de género.
- Crear contenido creativo y didáctico, con un lenguaje accesible, un formato amigable e interesante, y con base teórica, jurídica y científica, evitando el uso de expresiones que puedan generar polémicas o malentendidos sobre el tema. Una comunicación eficaz y

directa con el público aumenta el nivel de compromiso y amplía la posibilidad de una respuesta positiva a la actuación en redes.

- Organizarse y participar en campañas, actos y acciones de presión para exigir la implementación de legislaciones y normas que regulen los contenidos en plataformas digitales, con la responsabilidad no solo de los usuarios, sino también de las plataformas en caso de omisión o fomento de discursos virulentos de odio y violencia.

## INCIDIR

### ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA POLÍTICAS PÚBLICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL

#### *Marco normativo y legal*

- Revisar y actualizar marcos legales para tipificar y sancionar la violencia política de género en entornos digitales, tomando en cuenta su carácter estructural, interseccional y transnacional.
- Garantizar la implementación efectiva de leyes existentes, como la Ley 27.533 en Argentina, asegurando que contemplen la especificidad del entorno digital y sus impactos offline.

#### *Regulación de plataformas digitales*

- Exigir transparencia y mecanismos de rendición de cuentas a redes sociales frente a los ataques masivos y campañas organizadas de odio, promoviendo políticas de moderación de contenido sensible al género.
- Promover acuerdos entre Estado, sociedad civil y plataformas tecnológicas para prevenir, identificar y sancionar la violencia digital con perspectiva de derechos humanos y género.

#### *Protección y acompañamiento*

- Diseñar protocolos de actuación y sistemas de alerta temprana ante ataques digitales a representantes políticas y activistas, que incluyan asistencia legal, psicológica y medidas de seguridad.
- Crear unidades especializadas en los poderes legislativo, judicial y ejecutivo que trabajen articuladamente sobre violencia política de género digital.

### *Formación y sensibilización*

- Incluir la temática en programas de formación cívica y política, así como en capacitaciones de funcionarios públicos, periodistas y operadores judiciales.
- Impulsar campañas públicas educativas que desnaturalicen las violencias antifeministas y promuevan una cultura digital democrática, inclusiva y libre de odio.

### *Investigación y monitoreo*

- Fortalecer la producción de datos y estudios interdisciplinarios, promoviendo observatorios y redes de investigación que visibilicen las formas de violencia política de género en entornos digitales.
- Garantizar financiamiento estatal y cooperación regional para proyectos de monitoreo, respuesta y memoria sobre estas violencias en América Latina.

## DATOS ÚTILES

### DÓNDE DENUNCIAR

#### *Brasil*

- Ligue 180 (Central de Atendimento a Mulher em Situação de Violência)
- Disque 100 (Disque Direitos Humanos)
- Delegacias Especializadas de Atendimento à Mulher (DEAMs)
- Delegacias de Defesa da Mulher (DDMs)
- Delegacias Cibercrimes (DRCC, DRCI, DRCE)

#### *Argentina*

- Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI)
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)
- Ministerio Público Fiscal de CABA. Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI) y Fiscalías de la justicia penal contravencional y de faltas especializadas en género
- Oficina de Violencia Doméstica (OVD) Corte Suprema de Justicia de Nación.
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- División Delitos Tecnológicos de la Policía Federal Argentina.

## LISTA DE DISPOSITIVOS LEGALES

### *Brasil*

- *Lei Maria da Penha* (Ley N°11.340/2006)
- *Lei do Marco Civil da Internet* (Ley N° 12.965/2014)
- *Lei Carolina Dieckmann* (Ley N° 12.737/2012)
- *Lei Lola* (Ley N° 13.642/2018)
- *Lei de Stalking* (Ley N° 14.132/2021)
- *Lei do Racismo* (Ley N° 7.716/1989; Ley N° 14.532/2023)
- *Código Penal* (DEL2848)
- *Lei da Violência Política contra a mulher* (Ley N° 14.192/2021)
- *Programa de Prevenção e Enfrentamento ao Assédio Sexual e demais Crimes contra a Dignidade Sexual e à Violência Sexual no âmbito da administração pública, direta e indireta, federal, estadual, distrital e municipal* (Ley N° 14/540/2023)

### *Argentina*

- *Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollean sus relaciones interpersonales* (Ley N° 26.485/2009)
- *Ley Para visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres* (Ley N° 27.533/2019)
- *Ley Olimpia (violencia digital contra las mujeres)* (Ley N° 27.736/2023)
- Ley de Protección de Datos Personales* (Ley N° 25.326/2000)
- Código Penal Argentino*
- Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual* (Ley N° 26.522 2009)

## SOBRE LAS AUTORAS Y AUTORES

**Claudia Bacci.** Socióloga y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora en la Carrera de Sociología (Facultad de Ciencias Sociales, UBA), y en posgrados (Universidad Nacional de La Plata y Universidad Nacional de Tres de Febrero). Es Investigadora del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (FSoc-UBA) donde tiene sede como Beca Posdoctoral (Extraordinaria) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) donde ha sido seleccionada como Investigadora Adjunta (CIC-2022). Integra proyectos de investigación financiados nacionales e internacionales, como el Grupo de Trabajo de CLACSO “Red de Género, Feminismos y Memorias”. Su investigación actualmente articula estudios de género y de memorias, desde perspectivas teóricas feministas, en el análisis de los procesos de memoria y justicia en la Argentina, y sobre la relación entre conservadurismo, políticas antigénero y negacionismo. Publicó artículos, capítulos de libro, y libros en coautoría sobre estos temas: “Y

nadie quería saber". Relatos sobre violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado (Memoria Abierta, 2012), y Testimonio, género y transmisión: América Latina desde los territorios y las memorias al presente (EDUVIM, 2022).

**Alejandra Oberti.** Socióloga y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Profesora regular en las Carreras de Sociología de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata. Investigadora del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, integrante del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género donde dirige proyectos de investigación acreditados, el más reciente: Pasado/presente. Afectos, testimonios y archivos en la cultura argentina contemporánea. Es autora de Las Revolucionarias. Militancia, vida cotidiana y afectividad en los setenta (EDHASA, 2015) y, en colaboración con Claudia Bacci, Testimonios, género y afectos. América Latina desde los territorios y las memorias al presente (EDUVIM, 2022) entre otros libros y artículos. Integra el Grupo de Trabajo de CLACSO "Red de Género, Feminismos y Memorias". Dirige desde 2005 el Archivo Oral de Memoria Abierta, un programa que recoge testimonios referidos a la vida política argentina. Desde esa experiencia ha colaborado en la formación de proyectos similares en diferentes lugares de Argentina y de América Latina. En la actualidad desarrolla investigaciones referidas a las genealogías feministas de América Latina y la relación entre los discursos de derecha contemporáneos y antifeminismos.

**Mariela Peller.** Socióloga y doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Docente de teoría feminista y estudios de género en la Carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y en la Maestría en Estudios y Políticas de Género (UNTREF). Investigadora adjunta del CONICET con sede en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC/UBA). Es una de las coordinadoras del Grupo de Trabajo de CLACSO "Red de Género, Feminismos y Memorias". Actualmente tiene dos líneas de trabajo. Por un lado, investiga sobre el activismo de las nuevas generaciones en relación a la memoria del pasado reciente, los derechos humanos y los feminismos. Por otro, explora la violencia de género y el antifeminismo como fenómenos globales con características locales vinculados a las extremas derechas. Es autora del libro La intimidad de la revolución. Afectos y militancia en la guerrilla del PRT-ERP (Prometeo, 2023) y compiladora junto a Rosario Fernández Ossandón de Afectos en clave feminista y latinoamericana (EDUVIM, en prensa).

**Cristina Scheibe Wolff.** Historiadora y doctora en Historia Social por la Universidad de São Paulo (1998). Es profesora titular del Departamento de Historia de la Universidad Federal de Santa Catarina y becaria de productividad del CNPq nivel 1C. Realizó estancias posdoctorales en la Université Rennes 2, en Francia, en la University of Maryland y en la University of Massachusetts (EE.UU.). Es coordinadora editorial de la Revista Estudios Feministas, integrante del Instituto de Estudios de Género y del Laboratorio de Estudios de Género e Historia de la UFSC. Actualmente coordina la investigación Misoginia: género, emociones y política en las redes y medios sociales en el Brasil contemporáneo, con

financiamiento de FAPESC. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran los libros Internet como campo de disputas de género (Florianópolis, Cultura e Barbárie, 2024), organizado junto a Elaine Schmitt; Memórias da Resistência – mulheres nas ditaduras do Cone Sul (São Paulo: Pimenta Cultural, 2025), organizado con Janine Gomes da Silva y Joana Maria Pedro; Políticas da emoção e do gênero no Cone Sul (Curitiba, Brazil Publishing, 2021); y Mulheres de Luta: feminismos e esquerdas no Brasil (1964-1985) (Curitiba, Appris, 2020), organizado con Jair Zandoná y Soraia C. de Mello.

**Luiza Raquel Waulczinski.** Maestranda en Historia Global por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), en la línea de investigación Historias entrecruzadas de sujetividades, género y poder. Licenciada en Sociología por el Centro Universitario Internacional (Uninter). Licenciada en Historia (Profesorado) por la Universidad Estatal del Oeste de Paraná (Unioeste), campus Marechal Cândido Rondon. Investigadora vinculada al Laboratorio de Estudios de Género en la Historia (LEGH) de la UFSC, actualmente participa en los proyectos “Misoginia: género, emociones y política en las redes sociales en el Brasil contemporáneo” e “Historias de mujeres electas: candidaturas y ejercicio de cargos políticos en el Cono Sur (1982-2019)”. Editora Asistente de la Revista Santa Catarina em História.

**Morgani Guzzo.** Doctora en Ciencias Humanas por la Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC/2019) e Investigadora Postdoctoral del Observatorio del INCT Caleidoscópio - Instituto de Estudos Avançados em Iniquidades, Desigualdades e Violências de Gênero e Sexualidade e suas Múltiplas Insurgências, vinculado al Programa de Pós-graduação Interdisciplinar em Ciências Humanas (PPGICH/UFSC). Se graduó en Comunicación Social - Periodismo (2010) en la Universidade Estadual do Centro-Oeste (Unicentro-PR) y obtuvo la Maestría en Letras en la misma universidad (2014). Es miembro del Laboratorio de Estudios de Género e História (LEGH/UFSC), del Instituto de Estudios de Género (IEG/UFSC), del Grupo de Investigación en Cultura e Relações Sociais (UFSC) y de la Red Nacional de Investigación en Estudios Socioculturales de las Emociones (RENISCE - México). Trabajó como periodista y articuladora política en Portal Catarinas (2018-2023), un medio periodístico con perspectiva de género, donde publicó reportajes a fondo sobre derechos sexuales y reproductivos. Es activista de la Frente Catarinense de Lucha por la Despenalización y Legalización del Aborto y otros grupos feministas. Su investigación se centra en estudios de género, feminismos, epistemologías feministas y decoloniales, afectos y emociones, movimientos sociales, comunicación, periodismo y la lucha contra la violencia en las universidades.

**Lucas Saporosi.** Sociólogo y Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires y magíster en Historia y Memoria por la Universidad Nacional de La Plata. Actualmente se desempeña como becario posdoctoral por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe de la Facultad de Ciencias Sociales (FSoc-UBA). Sus temas de investigación están vinculados al campo de estudios de la memoria y, específicamente, al proceso de

memoria, verdad y justicia en Argentina y en el Cono Sur. Es docente universitario de estudios de memoria, estudios de género y teoría feminista en la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Es autor del libro *Sobre la responsabilidad. Memorias, balances y auto-criticas sobre el accionar de la militancia revolucionaria de los años sesenta y setenta en Argentina* (Buenos Aires, Entre los libros de la buena memoria, 2024).

**Nayla Luz Vacarezza.** Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA) e Investigadora Adjunta del CONICET con sede de trabajo en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC-UBA). Se desempeña como docente de la Carrera de Sociología (UBA) en cursos de teorías feministas y estudios de género. Su trabajo analiza con perspectiva transnacional los aspectos culturales, visuales y afectivos de las luchas por el derecho al aborto en el Cono Sur de Latinoamérica. Fue investigadora

visitante de la University at Albany y del Instituto de Estudios Latinoamericanos de Columbia University. Integra el Grupo de Trabajo de CLACSO “Red de Género, Feminismos y Memorias”. Es co-autora, junto con July Chaneton, del libro *La intemperie y lo intempestivo. Experiencias del aborto voluntario en el relato de mujeres y varones* (Marea, 2011). Es co-editora, junto con Cecilia Macón y Mariela Solana, del libro *Affect, Gender and Sexuality in Latin America* (Palgrave Macmillan, 2021). También co-editó, junto con Barbara Sutton, el libro *Abortion and Democracy. Contentious Body Politics in Argentina, Chile, and Uruguay* (Routledge, 2021).



## **CLACSO**

Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales

### **CLACSO**

#### **Secretaría Ejecutiva**

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Gustavo Lema - Director de Comunicación

Magdalena Rauch - Coordinadora de Investigación

Teresa Arteaga - Coordinadora Convocatorias de investigación

#### **Equipo editorial**

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Equipo de Comunicación

Renata Maestrovicente - Diseño

Violencia política de género en redes sociales : guía de conocimiento, herramientas y recomendaciones / Claudia Andrea Bacci ... [et al.]. - 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-308-180-6

1. Violencia de Género. 2. Redes Sociales. 3. Violencia. I. Bacci, Claudia Andrea

CDD 301

